

Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME)



REGLAS DE OPERACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA

2022

Contenido

I.	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS	2
II.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES	4
III.	PRODUCTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	5
IV.	RESPONSABLE, CORRESPONSABLE Y PARTICIPANTES	8
V.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	9
VI.	RESERVA DE RECURSOS	10
VII.	TRANSPARENCIA	10
VIII.	GUÍA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES 2022	11
	211. Viáticos para el personal	11
	212. Pasajes aéreos	12
	214. Gastos de intercambio	12
	215. Gastos de trabajo de campo	13
	218. Otros pasajes	14
	222. Edición y digitalización de libros y revistas	15
	223. Encuadernaciones e impresiones	16
	231. Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diversos	16
	233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo	17
	243. Otros servicios comerciales	17
	248. Cuotas de inscripción	18
	249. Licencias de sistemas informáticos (software)	18
	411. Artículos, materiales y útiles diversos	19
	416. Animales para experimentación, investigación y bioterio	20
	512. Equipo e instrumental	20
	514. Equipo de cómputo	21
	521. Libros	22
	523. Revistas técnicas y científicas	22
	531. Animales para rancho y granja	22
	732. Becas para licenciatura	23

Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME)

Reglas de Operación 2022

I. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS

1. La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) a través de la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD) es la dependencia universitaria responsable de establecer los mecanismos de funcionamiento y operación del **Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME)**, así como de emitir la Convocatoria, sus Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.
2. La ejecución de los proyectos deberá sujetarse a lo señalado en la Convocatoria vigente, a lo señalado en la carta compromiso, -documento que firma el responsable académico del proyecto-, y a estas Reglas de Operación. Asimismo, la administración de los recursos financieros y su aplicación estarán sujetas a las Normas de Operación del Comité de Simplificación Administrativa de la UNAM y al Programa de Racionalidad Presupuestal vigente.
3. La administración de los recursos otorgados a los proyectos, el ejercicio presupuestal será responsabilidad exclusiva del responsable y de las entidades académicas participantes y estará sujeto a lo establecido en el proyecto aprobado. Los recursos asignados se aplicarán exclusivamente al cumplimiento de objetivos y metas de cada proyecto, y en las partidas autorizadas por el Comité de Evaluación correspondiente.
4. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la UNAM y no podrá solicitarse su resguardo para el siguiente año.
5. La Secretaría o Unidad Administrativa de la entidad académica brindará el apoyo necesario para la administración y comprobación oportuna de los gastos del proyecto ante la Unidad de Proceso Administrativo UPAPAPIIT, o el módulo de patronato correspondiente, por lo que los responsables académicos deberán mantener una estrecha comunicación con esa área.
6. La información sobre los códigos presupuestales de cada proyecto, las asignaciones y su ejercicio presupuestal se podrán consultar a través del Sistema de Información de la Administración Universitaria (SIAU). Para solicitar la clave para el ingreso al SIAU comunicarse al teléfono 55-5622-6393.
7. La UNAM será la propietaria de todos los equipos, materiales, instrumentos, insumos, derechos de autor y de patentes, marcas, modelos, construcción de equipo, propiedad industrial y otros productos similares, elaborados o adquiridos con recursos del PAPIME, y estarán bajo el resguardo de las autoridades de la entidad académica sede, y los materiales bibliográficos y hemerográficos se integrarán al acervo de las bibliotecas de las entidades académicas.
8. Para el caso de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, a excepción de los relacionados con la obra, se deberán observar las disposiciones correspondientes indicadas en la Circular SADM/004/2019 emitida por la Secretaría Administrativa de la UNAM el 31 de enero de 2019.
9. En las adquisiciones de bienes muebles, equipo e instrumental, se deberán considerar las definiciones y lineamientos generales establecidos en la Circular DGPU/06/2013, emitida por la Dirección General del Patrimonio

Universitario, así como lo indicado en las Políticas de ahorro y austeridad en materia de servicios y materiales de consumo del [Programa de Racionalidad Presupuestal](#) vigente.

10. Una vez concluido el proyecto, en acuerdo mutuo entre las autoridades de la entidad y el responsable académico, los equipos adquiridos deberán asignarse a funciones académicas preferentemente en la continuidad del proyecto realizado, de los productos generados y/o del área de conocimiento en la que se desarrolló el proyecto. De otra forma, las autoridades de la entidad tendrán la última decisión en beneficio de la entidad académica.

11. Los recursos del PAPIME se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:

211. Viáticos para el personal	248. Cuotas de inscripción
212. Pasajes aéreos	249. Licencias de sistemas informáticos
214. Gastos de intercambio	411. Artículos, materiales y útiles diversos
215. Gastos de trabajo de campo	416. Animales para experimentación, investigación y bioterio
218. Otros pasajes	512. Equipo e instrumental
222. Edición y digitalización de libros y revistas	514. Equipo de cómputo
223. Encuadernaciones e impresiones	521. Libros
231. Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso	523. Revistas técnicas y científicas
233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo	531. Animales para rancho y granja
243. Otros servicios comerciales	732. Becas para licenciatura

12. La suma conjunta de los recursos correspondientes a la asistencia de los participantes del proyecto a eventos académicos de las partidas:

211 Viáticos para el Personal
212 Pasajes Aéreos
214 Gastos de Intercambio
218 Otros Pasajes
248 Cuotas de Inscripción

no deberá exceder el 20% del presupuesto total anual del proyecto. Los comités evaluadores podrán asignar un monto mayor, previa justificación académica. Los responsables deberán señalar el evento para el que solicitan apoyo, indicando quienes de los participantes asistirán (responsable, corresponsable, participante UNAM). Se deberá promover la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales en concordancia con el [Programa de Racionalidad Presupuestal](#) vigente.

13. Los recursos asignados a las partidas 222 Edición y digitalización de libros y revistas, 233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo y 732 Becas para licenciatura, **serán intransferibles**.

14. Los recursos asignados en las partidas: 512 Equipo e instrumental, 514 Equipo de cómputo y 521 Libros, **deberán ejercerse en el primer semestre del año**, con las salvedades, debidamente fundamentadas, que puedan derivarse en las medidas extraordinarias por la contingencia provocada por la pandemia COVID-19 o los paros en las entidades académicas.

15. Las facturas y los comprobantes de los gastos deberán presentarse en tiempo y forma en la etapa correspondiente y cumplir con los requisitos fiscales. Deberán estar a nombre de la UNAM-entidad académica del proyecto e indicar la clave de éste.

16. Para ejercer cualquier recurso asignado a los proyectos PAPIME, será necesaria la firma del responsable del proyecto en los formatos administrativos, como son: formas múltiples, boletos de avión, viáticos, o profesores invitados, entre otros.

17. Sólo se asignarán recursos para la adquisición de equipo complementario para el desarrollo de los proyectos, por lo tanto, no se apoyarán solicitudes de construcción o adquisición de infraestructura material o de hardware-software general para aulas, laboratorios o auditorios, entre otros espacios universitarios. El responsable académico deberá buscar el aprovechamiento del equipo, instalaciones y apoyo técnico disponible en su entidad académica y en otras entidades de la UNAM.

18. Se podrán consolidar recursos procedentes de proyectos PAPIIT con los recursos de proyectos PAPIME para la adquisición de equipo, previa autorización del Comité de Evaluación correspondiente o de la propia DGAPA.

19. La DGAPA se reserva la facultad de supervisar y/o solicitar la auditoría del ejercicio de los recursos asignados en el desarrollo del proyecto, en aquellos casos de incumplimiento a la normatividad del PAPIME, o alguna condición que el Comité de Evaluación hubiera impuesto al responsable para el desarrollo del proyecto y no se cumpla.

II. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES

20. Los recursos financieros asignados y aprobados a una partida podrán transferirse a otra, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto, cumpliendo con lo especificado en estas Reglas de Operación, siempre y cuando esté justificado y no se trate de recursos asignados a las partidas 222 Edición y digitalización de libros y revistas, 233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo, 732 Becas para licenciatura, las cuales son intransferibles.

21. La solicitud de transferencia será realizada en línea, a través del sistema de gestión electrónica de la DGAPA (GeDGAPA). Las solicitudes de transferencia deberán apegarse al procedimiento señalado en la Circular DGAPA/01/2019.

22. Únicamente se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación presentada por la o el responsable del proyecto favorezca el desarrollo de este y que no contravengan las observaciones y asignaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normativa universitaria vigente (Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM) ni las especificaciones de las Reglas de Operación del Programa.

23. En el caso de transferencias que involucren a las partidas 249 Licencias de Sistemas Informáticos (software) y 514 Equipo de Cómputo, se requerirá de la autorización de los Comités Evaluadores o de la DGAPA, y del Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM.

24. El procedimiento de transferencias es el siguiente:

- a) El responsable del proyecto solicitará a la Secretaría Administrativa de su entidad, presentar a la DGAPA el formato de transferencia, para que sea autorizada.
- b) La solicitud de transferencia deberá contener la justificación académica (el motivo de la transferencia), a fin de evaluar la pertinencia y, en su caso, autorizarla.
- c) También deberá describir la forma en que solventará el gasto asignado originalmente por el Comité de Evaluación PAPIME.
- d) La solicitud de transferencia deberá tramitarse con anticipación a la solicitud del pago.
- e) Podrá incluir más de una transferencia por solicitud. Sólo podrá tener una solicitud de transferencia en evaluación.
- f) Una vez que se cuente con el formato correspondiente aprobado por la DGAPA, el trámite deberá continuarse en la Unidad Administrativa de su entidad académica.
- g) El secretario administrativo de cada entidad seguirá el procedimiento establecido por la Dirección General de Presupuesto (DGPO) para realizar la transferencia autorizada por la DGAPA, a través del Sistema de Adecuaciones y

Recalendarizaciones <http://presupuesto.unam.mx>. Para proceder con el trámite será obligatorio adjuntar el formato de transferencia autorizado por la DGAPA.

- h) En responsable podrá consultar el estado de su solicitud en el sistema SIAUweb, ingresando con sus claves, o podrá solicitar en su Unidad Administrativa el estado de cuenta correspondiente. Una vez verificado que tiene recursos suficientes, podrá realizar las solicitudes de compra o de servicios que requiera.

III. PRODUCTOS PARA MEJORAR E INNOVAR LA EDUCACIÓN

25. Todos los libros o manuales desarrollados en el proyecto serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes, y deberán incorporarse, debidamente curados, en el Repositorio de Innovación Educativa, en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), o en algún repositorio de la entidad académica, según aplique:

- El Repositorio de Innovación Educativa (<http://www.innovacioneducativa.unam.mx/>) almacena recursos que transforman de manera novedosa y creativa algún aspecto de la educación universitaria. Es administrado por la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED). Para integrar un recurso será necesario enviar la solicitud por medio del correo electrónico: repositorio_ie@cuaieed.unam.mx
- La Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) (<http://www.rua.unam.mx/>) almacena materiales didácticos digitales cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio actuales. Es administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, será necesario contar con el aval de personas expertas convocadas por la DGTIC.
- Portal de la UNAM: <http://publicaciones.unam.mx/>.
- Repositorio de la entidad académica. Para integrar un recurso deberá seguirse el procedimiento que establezca la normativa interna.

26. Los proyectos para innovar y mejorar la educación deberán insertarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Colaborativos entre entidades y/o dependencias universitarias, con impacto en una problemática educativa compartida; es decir, en un proyecto colaborativo podrán participar dos o más profesores de varias entidades académicas, o de varias entidades académicas y dependencias universitarias; las propuestas deberán abordar una problemática educativa a nivel bachillerato o nivel superior, compartida entre las entidades participantes.
- b) Colectivos con participación de varios académicos de una misma entidad e impacto en la enseñanza y el aprendizaje de una o varias áreas del conocimiento claramente; en otras palabras, en un proyecto colectivo podrán participar dos o más profesores de la misma entidad académica; las propuestas deberán abordar una problemática común en el impacto del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel bachillerato o nivel superior en una o varias: áreas del conocimiento, planes o programas de estudio, o unidades dentro de los programas de estudio.

27. Las propuestas deberán ser originales, atender una situación o un problema de enseñanza o aprendizaje en la Universidad y plantear una intervención educativa que contribuya a innovar o mejorar uno o más componentes de los procesos de enseñanza y aprendizaje, por lo que las propuestas deberán estar dirigidas al diseño y/o exploración de estrategias y recursos para la enseñanza en las modalidades presencial, no presencial o mixtas. Por lo tanto, en esta convocatoria se considerarán, tales como:

- a. Propuestas didácticas para la enseñanza de contenidos curriculares en las modalidades en línea mixta que contemplen las siguientes características:
 - Ser producto del trabajo colegiado de las y los docentes de una o varias asignaturas de los planes de estudio del bachillerato o licenciaturas universitarias.
 - Adoptar una metodología de aprendizaje activo, tales como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas o el estudio de casos, entre otras.
 - Contar con actividades integradoras que abarquen varios contenidos y objetivos de aprendizaje.
 - Promover el trabajo colaborativo y autorregulado en el alumnado.
 - Fomentar la vinculación entre teoría y práctica.
 - Integrar el uso de tecnologías para la enseñanza, el aprendizaje y el conocimiento.
 - Contar con recursos educativos de apoyo abiertos.

- Integrar estrategias de evaluación variadas como parte del diseño del curso que permitan al alumnado y al personal docente valorar los avances en el aprendizaje, durante y al término del curso.

PRODUCTOS	- Curso integrado en una plataforma educativa digital (Moodle, Classroom, entre otras), con la totalidad de los elementos didácticos necesarios para implementar la propuesta y ser utilizada por otros profesores.
	- Selección de recursos didácticos confiables que apoyen las actividades y/o desarrollo de recursos propios (e-books, podcasts, videos, documentos, tutoriales, presentaciones). - Instrumentos de evaluación que forman parte de las actividades (rúbricas, listas de cotejo, cuestionarios, otros). - Documento con recomendaciones didácticas para la implementación de la propuesta didáctica. - Talleres de formación de profesores para la implementación de la propuesta didáctica (Formación de recursos humanos). - ENP, Matemáticas IV. Ejemplo de actividades integradoras: https://tuaulavirtual.educatic.unam.mx/course/view.php?id=7711 - Aula de ABP con tópicos colapsados (curso en DGTIC, CU): https://tuaulavirtual.educatic.unam.mx/course/view.php?id=7712 - Planeación de un proyecto de la ENP en asignaturas de Inglés e Historia como ejemplo de trabajo interdisciplinario: Inglés Prepa 2_ProyectoVF.pdf

- b. Sistemas, estrategias e instrumentos de evaluación para las modalidades en línea o mixta, con un enfoque cuantitativo o cualitativo, orientados a diseñar y probar formas de valorar los conocimientos y habilidades del alumnado universitario, o de aspirantes que desean estudiar en la UNAM. Este caso podrá ser excepción para la base 4.

PRODUCTOS	- Documento descriptivo de la estrategia de evaluación, con ejemplos de los recursos o instrumentos de evaluación a utilizar ya integrados en alguna plataforma digital existente o construida <i>ex profeso</i> .
	- Diseño de la propuesta de evaluación, definiendo ¿qué se va a evaluar? ¿para qué? ¿cómo?, así como la fundamentación psicopedagógica de la propuesta. - Manual para la aplicación de la evaluación. - Ejemplos de recursos o instrumentos para la implementación de la evaluación integrados en una plataforma digital existente o construida <i>ex profeso</i> . Se invita a los profesores a explorar el diseño estrategias de evaluación que combinen un enfoque cuantitativo y cualitativo para promover una valoración comprensiva de los conocimientos y habilidades de los y las estudiantes, y que prevean el uso de distintos instrumentos a lo largo del curso para dar cuenta del proceso de aprendizaje del alumnado. Pueden consultar las siguientes recomendaciones para el diseño de evaluaciones educativas: - Sánchez Mendiola, M. y Martínez González A. (2019). Evaluación del y para el aprendizaje. Instrumentos y estrategias. México: CODEIC, UNAM. Disponible en: https://www.codeic.unam.mx/index.php/libro-evaluacion-del-y-para-el-aprendizaje/ - Vadillo, G. (ed.). (2019). Evaluación de los aprendizajes en el bachillerato. Un compendio de buenas prácticas. México: CODEIC, UNAM. Disponible en: https://www.codeic.unam.mx/index.php/libro-evaluacion-de-los-aprendizajes/ - Sánchez Mendiola, M. y colaboradores. (2020). Evaluación del y para el aprendizaje a distancia. Recomendaciones para docentes de educación media superior y superior. México: CODEIC, UNAM. Disponible en: https://www.codeic.unam.mx/index.php/evaluacion-del-y-para-el-aprendizaje-a-distancia-recomendaciones-para-docentes-de-educacion-media-superior-y-superior/#detalles

- c. Estrategias innovadoras de tutoría y apoyo estudiantil para la modalidad no presencial o mixta que permitan brindar seguimiento y evitar la deserción del alumnado en condiciones desfavorables, y que contemplen las siguientes características:
- Contar con un esquema de identificación de las y los alumnos que requieren algún tipo de apoyo para el estudio en la modalidad no presencial o mixta.
 - Utilizar medios y herramientas tecnológicas para la atención de las y los alumnos de manera presencial y no presencial.
 - Definir el esquema de seguimiento de los avances de las y los alumnos atendidos.

PRODUCTOS	- Documento descriptivo de la estrategia de tutoría y apoyo estudiantil con la fundamentación teórica y la propuesta de implementación reelaborada a partir de una aplicación piloto.
	- Indicadores para identificar estudiantes que requieren apoyo para el estudio en la modalidad en línea o mixta. - Actividades, materiales y herramientas requeridas para la implementación de la estrategia de tutoría y apoyo estudiantil - Plan de implementación piloto de la estrategia de tutoría. - Resultados de la implementación piloto con el análisis de los logros y las problemáticas enfrentadas.

- d. Sistematización y difusión de investigaciones sobre experiencias de innovación educativa, resultado de la práctica reflexiva de la docencia, o productos derivados de proyectos de innovación en la enseñanza en los cuales hayan participado alumnos.

PRODUCTOS	- Libro digital, acervo o colección, antología, artículo, compilación, catálogo, manual, obra artística.
	- Protocolo de investigación y documento descriptivo del(los) producto(s) a desarrollar como resultado de la práctica reflexiva de la docencia o del proyecto de enseñanza. - Informe de investigación y producto(s) desarrollado(s) como resultado de la práctica reflexiva de la docencia o del proyecto de enseñanza.

- e. Recursos digitales, sistemas informáticos o equipo especializado para promover la formación del alumnado universitario en la modalidad no presencial o mixta (simuladores físicos o digitales, laboratorios virtuales, software, robots, entre otros).

PRODUCTOS	- Recurso, sistema o equipo especializado elaborado.
	- Documentación del diseño, incluyendo la descripción del recurso, sistema o equipo especializado, así como sus propósitos educativos. - Patente (si aplica). - Manual de usuario. - Talleres de formación docente para uso del recurso, sistema o equipo especializado.

- f. Libros de texto para el nivel bachillerato elaborados de forma conjunta entre profesores de ese nivel y profesores y/o investigadores de la disciplina de que se trate.

PRODUCTOS	- Libros electrónicos que atiendan los programas de estudio del bachillerato universitario.
-----------	---

28. Los libros o manuales deberán ser resultado original del proyecto, por lo que no se financiarán traducciones ni reimpresiones de libros, compilaciones o antologías. Los autores de las obras deberán ser participantes del proyecto sin excepción.

29. Los libros electrónicos deberán contar con el dictamen aprobatorio del Comité Editorial de su entidad académica. En el caso de aquéllas que aún no cuenten con Comité propio podrán solicitar el apoyo del Comité Editorial de la DGAPA.

30. Los recursos financieros asignados en la partida 222 *Edición y digitalización de libros y revistas* se dirigirán exclusivamente y sin excepción a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión al alumnado y para proteger al medio ambiente. Asimismo, en proyectos de dos periodos, sin excepción se autorizarán los recursos de esta partida para el segundo año.

31. En el caso de las coediciones, los derechos también corresponderán a la UNAM. Las publicaciones deberán apegarse a los ordenamientos editoriales y de distribución establecidos por la UNAM. La página legal deberá especificar que todos los derechos pertenecen a la UNAM y que la obra se financió con recursos del UNAM-DGAPA-PAPIME, indicando la clave y número del proyecto.

32. En el informe final, la o el responsable del proyecto deberá comunicar al Comité de Evaluación correspondiente si entrega la versión final del producto, susceptible de ser utilizada por el alumnado o los académicos e integrada en los repositorios universitarios correspondientes

33. Con el fin de difundir los resultados y los productos derivados del proyecto en beneficio de la comunidad universitaria, la DGAPA en conjunto con la CUAIEED podrá solicitar a las y los responsables del proyecto el uso compartido de los productos en la misma entidad académica en que se desarrolló el proyecto o en otra entidad universitaria. Asimismo, para promover la difusión de los productos, se contará también con el apoyo de las y los titulares de las entidades académicas.

34. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimientos al PAPIME con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME', y la clave del proyecto o, en el caso de que el producto se desarrolle en idioma extranjero, deberá incluirse la traducción de la citada leyenda en la lengua que se trate.

IV. RESPONSABLE, CORRESPONSABLE Y PARTICIPANTES

35. Los proyectos deberán contar con un responsable académico que cumpla con los requisitos señalados en el primer párrafo de la Convocatoria vigente, así como también un corresponsable académico, quien deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el responsable del proyecto. El personal académico contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) únicamente podrá participar en proyectos cuya duración sea de un año.

36. Los académicos que participen en los proyectos en ningún caso podrán recibir pago por sus servicios ni otro apoyo económico (beca) por su participación; no obstante, podrán hacer uso de los recursos del proyecto en actividades académicas, nacionales o extranjeras.

37. El PAPIME sólo apoya actividades dentro del proyecto (viáticos, pasajes, gastos de trabajo de campo, intercambio académico, inscripciones a congreso y becas) para los participantes registrados, por lo que, una vez aprobado el proyecto, el responsable deberá mantener actualizado su grupo de participantes tanto académicos como alumnos. Para ello, deberá actualizar su información (altas o bajas de participantes) en línea a través del *Sistema de Gestión Electrónica* GeDGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/inicio>) en el momento que lo requiera, notificando a la DGAPA cualquier cambio que registre relativo a los participantes autorizados.

38. Las responsabilidades del responsable académico son:

- a) Capturar la solicitud del proyecto nuevo (incluidos el corresponsable y los participantes), el resumen de actividades y el informe final de acuerdo con los calendarios que establezca la DGAPA.
- b) La designación o cambio del corresponsable podrá hacerse de manera posterior a la aprobación del proyecto, o a lo largo de su duración. En estos casos, deberá informar mediante escrito al titular de la DAD con copia al titular de la entidad de adscripción, del nuevo nombramiento del corresponsable del proyecto, así como las actividades a desarrollar.
- c) Mantener actualizada la lista de los participantes del proyecto a lo largo de su duración.
- d) Gestionar o solicitar los trámites administrativos correspondientes a todas las partidas presupuestales asignadas al proyecto.

39. Las responsabilidades del corresponsable académico son:

- a) Apoyar a la consecución del proyecto en todos sus aspectos.
- b) Gestionar o solicitar los trámites administrativos correspondientes a todas las partidas presupuestales asignadas al proyecto, a excepción de las partidas 222 Edición y digitalización de libros y revistas y 732 Becas para licenciatura.

40. A continuación, se listan los casos en los que aplica el cambio de responsable académico o la cancelación de proyecto, así como el procedimiento a seguir:

Cuando el responsable académico...	Acción aplicable:	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> No acepte los recursos financieros asignados por los comités de evaluación o de reconsideración para el desarrollo del proyecto 	Cancelación de proyecto nuevo	El responsable académico deberá comunicar a través de un escrito dirigido a los titulares de la DGAPA, de la DAD y de la entidad de adscripción, de su decisión de no aceptar realizar el proyecto por las causas que a su juicio convengan
<ul style="list-style-type: none"> No presente en tiempo y forma el resumen de actividades requerido (proyectos a dos periodos) No presente en tiempo y forma o no apruebe su informe final, y cuente con un proyecto nuevo vigente sujeto a la aprobación del proyecto que concluye 	Cancelación de proyecto vigente	El proyecto vigente será cancelado mediante procedimiento interno de la DAD; se dará aviso oficial una vez cancelado el proyecto al responsable académico y a los titulares de la entidad de adscripción y de la DGAPA
<ul style="list-style-type: none"> Tenga un corresponsable, podrá ausentarse hasta por seis meses por estancia sabática o de investigación (en estos casos, el corresponsable no podrá autorizar gastos de las partidas 222 y 732). 	Notificación a la DGAPA	El responsable académico deberá comunicar a través de un escrito dirigido a los titulares de la DGAPA, de la DAD y de la entidad de adscripción, de la duración de la estancia antes de iniciarla.
<ul style="list-style-type: none"> Se ausente en forma definitiva y el corresponsable del proyecto pertenezca a la misma entidad del responsable, <u>el corresponsable podrá sustituir al responsable</u> 	Cambio de responsable académico	El titular de la entidad académica de adscripción del proyecto deberá comunicar a través de oficio dirigido a los titulares de la DGAPA y de la DAD, de la sustitución de corresponsable como responsable académico
<ul style="list-style-type: none"> Se ausente por más de seis meses por cualquier causa y el proyecto no tenga un corresponsable Se ausente en forma definitiva y el corresponsable del proyecto no pertenezca a la misma entidad del responsable, <u>el corresponsable podrá continuar con sus tareas</u> Esté contratado a través de lo dispuesto por el artículo 51 del EPA y no le sea extendido su contrato por la temporalidad necesaria para desarrollarlo o concluirlo Solicite jubilación, renuncia, cambio de adscripción o término de contrato Decida renunciar al proyecto por cuestiones personales (de salud o de otra índole) 	Cambio de responsable académico o cancelación de proyecto	<p>El titular de la entidad académica deberá comunicar a través de oficio dirigido al titular de la DGAPA, con copia al titular de la DAD, procediendo de acuerdo a cualquiera de las siguientes opciones:</p> <p>a) Designar a un nuevo responsable académico de su propia entidad para continuar el proyecto, que sea especialista en el tema y que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria PAPIME correspondiente,</p> <p>ó</p> <p>b) Solicitar la cancelación del proyecto.</p>

41. La persona titular de la entidad académica designará a un funcionario Enlace PAPIME ante la DGAPA, quien tendrá la responsabilidad de facilitar la comunicación entre las y los responsables de proyectos de su entidad académica y los funcionarios de la DGAPA con el fin de apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los proyectos.

V. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

42. Los responsables académicos podrán hacer uso de su derecho de reconsideración en los casos en que reciban un dictamen desfavorable en sus solicitudes de proyecto nuevo e informe final de acuerdo con los calendarios establecidos por la DGAPA. Los dictámenes desfavorables contemplados podrán deberse a: no aprobación de proyecto nuevo, reducción de recursos presupuestales, y no aprobación de informe final.

43. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités lo requieran.

VI. RESERVA DE RECURSOS

44. El uso de los recursos asignados a los proyectos PAPIME deberá realizarse conforme a las metas programadas para el año en curso. Es importante que ejerza todo el presupuesto asignado en cada etapa del proyecto.

45. En el supuesto de que al cierre del ejercicio 2022 (etapa 33) se tengan trámites administrativos por concluir, la Unidad Administrativa de su entidad académica deberá solicitar a la DGPO, la creación de cuentas por pagar para los recursos pendientes de ejercer, de acuerdo con las Políticas y Normas de Operación Presupuestal. Los recursos reservados estarán disponibles para su ejercicio hasta la fecha que la DGPO indique.

46. Es importante resaltar que, una vez que se lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente, no podrán realizarse transferencias entre partidas de gasto de ningún proyecto de investigación creado con presupuesto 2021; por tal motivo, las adecuaciones que se requieran deberán presentarse oportunamente y de conformidad con la circular de cierre referida.

VII. TRANSPARENCIA

Para cumplir con lo establecido en el *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México*, aprobado el 18 de agosto de 2016:

47. La DGAPA se compromete a tratar de manera confidencial toda la información derivada de los procesos de recepción, evaluación, financiamiento y desarrollo de los proyectos que someten los académicos en el marco del PAPIME, incluyendo la propiedad intelectual de terceras personas.

48. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia (de la cual la UNAM es sujeto obligado), en el caso de que su proyecto de investigación sea aceptado para ser apoyado por el PAPIME, la DGAPA integrará, a partir de los datos contenidos en la base de datos de la dependencia, una versión pública de su expediente, el cual se hará disponible a través del portal de transparencia institucional. Dicha versión pública contendrá la siguiente información:

- a) Datos generales del proyecto (título, clave de identificación, palabras clave, área de conocimiento, disciplina, especialidad, entidad de adscripción del proyecto, modalidad, duración, y etapa).
- b) Nombres de los responsables y corresponsables. Entidad de adscripción.
- c) Síntesis de la propuesta.
- d) Contribución de la propuesta.
- e) Nombres de los participantes por etapa (académicos y estudiantes). Institución de procedencia.
- f) Monto del presupuesto asignado.
- g) Justificación académica y administrativa del presupuesto.
- h) Dictamen

49. Los resultados del proyecto estarán disponibles una vez que haya concluido el proyecto y su evaluación, y se pondrán a la disposición de la comunidad bajo los preceptos que señala la Ley Federal de Derechos de Autor. La DGAPA publicará dicha información, procurando en todo momento difundirla a través del Portal de Datos Abiertos UNAM.

50. Los responsables de los proyectos, deberán vigilar el seguimiento y cumplimiento de las reglas de operación durante el desarrollo de éste, con el objeto de hacer transparente el manejo y uso de los recursos en cada una de las partidas otorgadas.

VIII. GUÍA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES 2022

211. Viáticos para el personal

Descripción

Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje, prima de seguro por accidentes, transportes urbanos, y otros que se generan en los viajes de los participantes del proyecto que sean académicos de la UNAM, para el desempeño de sus actividades académicas, en un lugar diferente al de su adscripción, siempre y cuando hayan sido solicitados en la propuesta original y autorizados por el Comité Evaluador. La asignación de viáticos deberá ajustarse a las cuotas establecidas en las Normas de operación y clasificador por objeto del gasto vigente.

Cuota diaria por Zona	
Zona 1	\$ 1,748.00
Zona 2	\$ 1,561.00
Zona 3	\$ 1,374.00
Zona 4	USD\$ 250.00

La asignación de viáticos deberá ajustarse a las tarifas establecidas en las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM vigentes.

Zona 1. Comprende las ciudades de las fronteras norte y sur del país, de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Quintana Roo, Acapulco, Gro. y Ensenada, B.C.

Zona 2. Comprende los diversos puertos marítimos, con excepción de Acapulco, Gro. y de Ensenada, B.C.

Zona 3. Comprende todos los lugares del país que no se señalen en las zonas 1 y 2.

Zona 4. Comprende cualquier lugar del extranjero.

Si es necesario, se deberá promover la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales en concordancia con el Programa de Racionalidad Presupuestal vigente.

Restricciones

- Sólo se pagarán viáticos al personal académico de la UNAM.
- Sólo se asignarán recursos en esta partida para los participantes registrados en el proyecto.
- Los viáticos se otorgarán exclusivamente por los días autorizados para el desempeño de las actividades motivo de la comisión.
- Sólo se pagarán viáticos a cada participante académico por un máximo de 30 días.
- No se aprueban reembolsos de recursos adicionales a los que ampara la comisión autorizada. El Titular de la entidad o dependencia y el Secretario o Jefe de Unidad Administrativa vigilarán que no se dupliquen pagos parciales o totales.

Normas de operación para la asignación de viáticos

- Presentar los siguientes documentos:
 - Oficio o carta de autorización de la comisión, aprobada por el Consejo Técnico, Interno o Asesor, indicando el lugar, los días, fechas y actividades a realizar.
 - Formato administrativo para la solicitud de pago de viáticos de acuerdo a las Normas de Operación del Comité de Simplificación Administrativa.
- En caso de que no se lleve a cabo la actividad, el responsable del proyecto, deberá devolver los recursos en la Secretaría o Jefatura de Unidad Administrativa de su entidad académica.
- Los responsables de que la comisión y los recursos entregados fueron debidamente ejercidos serán el Titular de la entidad o dependencia y los responsables de los proyectos.
- El Secretario o Jefe de Unidad Administrativa será el responsable del resguardo del oficio de solicitud interna con la siguiente documentación soporte: el oficio o carta de autorización de la comisión autorizada por el Titular, en el caso del personal académico por el Consejo Técnico y comprobante de pago del seguro de viaje.

212. Pasajes aéreos

Descripción

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de los pasajes aéreos que requiera el personal académico participante durante el desarrollo del proyecto.

Si es necesario, se deberá promover la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales en concordancia con el [Programa de Racionalidad Presupuestal](#) vigente.

Restricciones

- a) Sólo se pagarán pasajes aéreos en clase económica o turista.
- b) Sólo se asignarán recursos en esta partida para los participantes registrados en el proyecto.
- c) La adquisición de pasajes aéreos nacionales y extranjeros, así como su comprobación, deberán realizarse conforme a los lineamientos y procedimientos institucionales ([Circular SADM/014/2016](#)).
- d) La compra debe realizarse en una sola exhibición y no en parcialidades.

Normas de operación para el pago de pasajes aéreos

- a) Para los participantes nacionales, se deberá indicar el lugar de salida y el de destino, las fechas del viaje y el monto en moneda nacional. Se deberá seguir el procedimiento indicado en la Circular SADM/014/2016.
- b) Para la **compra de boletos de avión en el extranjero** para profesores invitados, se deberá presentar:
 - Recibo de compra emitido por la aerolínea o página web.
 - Recibo firmado por el profesor visitante con el visto bueno del responsable o corresponsable.
 - Copia del boleto de avión y/o pase de abordar original de llegada al país.
 - Carta de invitación firmada por el responsable o corresponsable.
 - Formato administrativo correspondiente.
- c) Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) derivados de la adquisición de boletos de avión, deberán ser expedidos en todo momento a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México además de cumplir con todos los requisitos fiscales.
- d) Cuando las entidades y/o dependencias universitarias, encuentren un boleto a menor costo o en un horario que se ajuste a sus necesidades con otra aerolínea diferente a la especificada en la [Circular SADM/014/2016](#), podrán adquirirlo. Con la finalidad de acreditar que la compra fue más barata o con un horario distinto, la entidad o dependencia tendrán que anexar al expediente la cotización del IN-PLANT de AEROMÉXICO, en un término máximo de veinticuatro horas, entre las dos propuestas.
- e) Los trámites para el pago o reembolso de boletos de avión deberán realizarse dentro del calendario emitido anualmente por la Dirección General de Control Presupuestal.
- f) El costo de los boletos de avión afectará el presupuesto del ejercicio en el que se adquieran, independientemente de la fecha de vuelo. A fin de obtener mejores precios, se recomienda su adquisición con suficiente anterioridad.
- g) No es necesaria la autorización de la DGAPA para la compra anticipada de los boletos de avión.

214. Gastos de intercambio

Descripción

Son las erogaciones por concepto de alimentación, hospedaje y transportación para atender a profesores invitados nacionales y extranjeros, quienes deberán ser participantes externos registrados en el proyecto.

Si es necesario, se deberá promover la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales en concordancia con el [Programa de Racionalidad Presupuestal](#) vigente.

Condiciones

- a) El responsable del proyecto será el encargado de realizar la invitación correspondiente.
- b) Los gastos de intercambio se otorgarán exclusivamente por los días necesarios para el desempeño de las actividades académicas aprobadas por el Comité Evaluador.

- c) Los cheques emitidos por el Patronato Universitario que amparan estos gastos se elaborarán a nombre del profesor invitado y/o beneficiario.
- d) Los recursos asignados para este propósito no estarán sujetos a comprobación.
- e) En caso de exceder el presupuesto original autorizado, se deberá presentar una justificación de la solicitud adicional.
- f) En caso de que no se lleve a cabo la actividad, el responsable del proyecto deberá devolver los recursos en la Secretaría o Jefatura de Unidad Administrativa de su dependencia o entidad académica.

Restricciones

- a) Sólo se podrán pagar estancias por un máximo de 30 días.
- b) No se autorizarán gastos de intercambio generados por profesores invitados que no hayan sido registrados como participantes en el proyecto.
- c) Para cubrir los gastos de transportación aérea, se deberá recurrir a la partida 212 Pasajes Aéreos.
- d) Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar la partida 215 Gastos de Trabajo de Campo.

Normas de operación para la asignación de gastos de intercambio académico

Presentar los siguientes documentos:

- a) Cartas de invitación y aceptación del profesor invitado, redactadas en español o inglés; el programa de las actividades a desarrollar, indicando lugar y duración del evento, y el presupuesto detallado del tipo de gastos a cubrir.
- b) Solicitud de pago por gastos de intercambio, firmado por el responsable o corresponsable, utilizando el formato administrativo para la solicitud de pago de gastos de intercambio de acuerdo a las Normas de Operación del Comité de Simplificación Administrativa.
- c) La entidad académica o dependencia podrá solicitar pago al proveedor cuyos servicios estén destinados
- d) al gasto de intercambio, presentando el formato administrativo de acuerdo a las Normas de Operación del Comité de Simplificación Administrativa.
- e) El Secretario o Jefe de Unidad Administrativa será el responsable del resguardo del **oficio de solicitud interna** con la siguiente documentación soporte:
 - carta de invitación,
 - programa de las actividades a desarrollar,
 - lugar y duración del evento,
 - carta de aceptación del profesor invitado y
 - copia de identificación oficial en caso de invitados nacionales y del pasaporte en el de profesores extranjeros;
 - así como el presupuesto detallado del tipo de gastos a cubrir

215. Gastos de trabajo de campo

Descripción

Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos necesarios exclusivamente de los participantes registrados en el proyecto para la realización del trabajo de campo en el área metropolitana de la Ciudad de México y/o interior del país, así como estancias de investigación o reuniones académicas y de trabajo en el territorio de la República Mexicana o en el extranjero, siempre y cuando se soliciten en el proyecto y sean autorizadas por los Comités Evaluadores, tales como:

- Adquisiciones menores ocasionales durante el trabajo de campo.
- Alquiler de semovientes
- Alquiler de lanchas y vehículos
- Compra de combustible
- Estancias en áreas rurales
- Gastos de alojamiento
- Gratificación a jornaleros
- Peaje
- Alimentación y hospedaje de estudiantes en reuniones académicas

Restricciones

- a) Los gastos de trabajo de campo se otorgarán exclusivamente por los días necesarios para el desempeño de las actividades motivo del trabajo de campo, estancia académica o reunión de trabajo.
- b) Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar la partida 214 Gastos de Intercambio.

Normas de operación para la asignación de trabajo de campo

Presentar los siguientes documentos:

- a) Oficio o carta de autorización de la comisión que deberá contener el objetivo, funciones, temporalidad y lugar de la comisión.
- b) Solicitud de pago por gastos de trabajo de campo de acuerdo con el Formato 3 de las Normas de Operación del Comité de Simplificación Administrativa (Consultar trámites en su entidad).
- c) Lista de participantes y presupuesto del tipo de gasto a cubrir, firmados por los responsables de los proyectos.
- d) Comprobante de pago del seguro de viaje, que ampare a todos los participantes de la actividad (personal académico, estudiantes, profesores visitantes).
- e) El responsable o corresponsable podrá solicitar en los casos donde sea factible, pago al proveedor cuyos servicios o bienes estén destinados al trabajo de campo a desarrollar, presentando el formato administrativo (Solicitud de Pago a Proveedor por Trabajos de Campo), esta solicitud deberá ser presentada con documentación que reúna requisitos fiscales (Formato 4).
- f) En caso de que no se lleve a cabo la actividad, el responsable del proyecto deberá devolver los recursos en la Secretaría o Jefatura de Unidad Administrativa de su entidad académica.
- g) Será responsabilidad del titular de la dependencia, y de los responsables de los proyectos que los recursos entregados para trabajos de campo sean utilizados para ese fin.
- h) El Secretario o Jefe de Unidad Administrativa será el responsable de resguardar el oficio de solicitud interna con la siguiente documentación soporte: lista de participantes autorizada por el responsable del proyecto, comprobante de pago del seguro de viaje y presupuesto detallado del tipo de gasto a cubrir.

218. Otros pasajes**Descripción**

Son las erogaciones destinadas a cubrir el servicio de transportación urbana, terrestre o marítima, con excepción de aquellos gastos que se realicen en la zona metropolitana de adscripción de los responsables o los corresponsables, que no formen parte de una investigación de campo, siempre y cuando se soliciten en el proyecto y sean autorizadas por los Comités Evaluadores.

Si es necesario, se deberá promover la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales en concordancia con el [Programa de Racionalidad Presupuestal](#) vigente.

Instrucciones para su solicitud

Indicar el lugar de salida y el de destino, las fechas de viaje, el número de viajeros y el tipo de transportación, así como el monto en moneda nacional.

Normas de operación para la asignación de otros pasajes

Presentar los siguientes documentos:

- a) Boleto de autobús, tren o barco.
- b) Formato administrativo correspondiente.

222. Edición y digitalización de libros y revistas

Descripción

Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos de edición y digitalización de libros electrónicos (*e-book*) y artículos. Los recursos financieros solicitados y asignados en la partida 222 Edición y digitalización de libros y revistas se dirigirán exclusivamente a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión al alumnado y para proteger al medio ambiente.

Los libros o manuales deberán ser resultado original del proyecto, por lo que no se financiarán traducciones ni reimpresiones de libros, compilaciones o antología. Los autores de las obras deberán ser participantes del proyecto sin excepción.

Los libros electrónicos deberán contar con el dictamen aprobatorio del Comité Editorial de su entidad académica. En el caso de aquéllas que aún no cuenten con Comité propio podrán solicitar el apoyo del Comité Editorial de la DGAPA. En el caso de las coediciones, los derechos también corresponderán a la UNAM. Las publicaciones deberán apearse a los ordenamientos editoriales y de distribución establecidos por la UNAM. La página legal deberá especificar que todos los derechos pertenecen a la UNAM y que la obra se financió con recursos del UNAM-DGAPA-PAPIME, indicando la clave y número del proyecto.

Todos los libros o manuales desarrollados en el proyecto serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes, y deberán incorporarse, debidamente curados, en el Repositorio de Innovación Educativa, en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), o en algún repositorio de la entidad académica, según aplique:

- El Repositorio de Innovación Educativa (<http://www.innovacioneducativa.unam.mx/>) almacena recursos que transforman de manera novedosa y creativa algún aspecto de la educación universitaria. Es administrado por la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED). Para integrar un recurso será necesario enviar la solicitud por medio del correo electrónico: repositorio_ie@cuaiied.unam.mx
- La Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) (<http://www.rua.unam.mx/>) almacena materiales didácticos digitales cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio actuales. Es administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, será necesario contar con el aval de personas expertas convocadas por la DGTIC.
- Portal de la UNAM: <http://publicaciones.unam.mx/>.
- Repositorio de la entidad académica. Para integrar un recurso deberá seguirse el procedimiento que establezca la normativa interna.

Restricciones

- a) En proyectos de dos periodos, sin excepción se autorizarán los recursos de esta partida para el segundo año.
- b) Los recursos asignados en esta partida son intransferibles.
- c) Los recursos asignados para esta partida solamente se podrán ejercer para publicar libros cuando éste sea el resultado del proyecto realizado y hasta que obtenga el dictamen favorable de las instancias correspondientes y cumpla con todos los requisitos señalados.
- d) No se apoyará la edición de revistas de ninguna índole.
- e) Los recursos asignados en la partida 222 no estarán disponibles para su ejercicio a través del SIAUweb, deberán solicitar a la DGAPA la liberación del recurso asignado, una vez concluida la obra (artículo indexado o libro).
- f) Para la liberación de los recursos asignados a esta partida, se tendrá una vigencia máxima de dos años contados a partir de la conclusión de la etapa presupuestal en la que fueron aprobados.
- g) En proyectos a dos periodos no se podrán realizar transferencias de recursos a esta partida durante el primer año, debido a que dichos recursos ya no se resguardan.

Procedimiento

Para su trámite, el responsable deberá presentar a través de un escrito la siguiente documentación:

- a) Datos generales del proyecto y título del libro

- b) Carta compromiso firmada por el responsable del proyecto, en la que establezcan su compromiso de apegarse a los ordenamientos editoriales generales de la UNAM, y específicos de las entidades académicas, así como reglamentaciones vigentes en la materia.
- c) Dictamen académico con la aprobación para publicar la obra, emitido por el Comité Editorial de la entidad académica del proyecto, o por el Comité Editorial de la DGAPA.
- d) ISBN de la obra.
- e) Archivo PDF con la versión final de la obra.
- f) En su caso, contrato de coedición, registrado y depositado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos (*Gaceta UNAM, 5 de septiembre de 2011*).
- g) Factura del proveedor y carta compromiso del editor con la fecha de entrega de la obra concluida.
- h) Después del uso de los recursos de esta partida, el responsable deberá comunicar por escrito a la DGAPA en un plazo no mayor a noventa días, la conclusión del trámite de disposición de su obra en el portal de Publicaciones de la UNAM (<http://publicaciones.unam.mx/>) que incluya la liga en donde se aloja su libro electrónico.

223. Encuadernaciones e impresiones

Descripción

Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir los gastos por encuadernación y empastado de libros y documentos; así mismo, incluye gastos por impresión de programas, folletos, tarjetas, carteles, mantas, papelería y otros, relacionados directamente con el proyecto.

Se deberá atender lo indicado en las políticas de ahorro y austeridad en materia de servicio y materiales de consumo del [Programa de Racionalidad Presupuesta](#) vigente.

Los manuales deberán ser en formato electrónico, por lo que los recursos solicitados para su edición deberán ubicarse en la partida 222 Edición y Digitalización de Libros y Revistas, y sujetarse a todas las disposiciones de esa partida, que incluyen la evaluación de su obra por el Comité Editorial de su entidad académica.

Restricciones

- a) No se autorizará la impresión de tesis de ningún tipo.
- b) Se cancelarán las invitaciones en papel para todo tipo de eventos.
- c) Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar la partida 222 Edición y Digitalización de Libros y Revistas.
- d) No se autorizarán recursos para la impresión de estampados, serigrafía (tazas, playeras y otros artículos, etc.).

Instrucciones para su solicitud

Indicar el tipo de impresiones, el tiraje y el costo calculado.

Normas de operación para pago al proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica que reúna requisitos fiscales o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- b) Formato administrativo correspondiente.

231. Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso

Descripción

Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de la reparación y el mantenimiento de equipo utilizado en el desarrollo del proyecto. Se deberá incluir la descripción del equipo que requiera mantenimiento, su antigüedad, así como una cotización del servicio que se requerirá.

Restricciones

- a) Se podrá pagar el mantenimiento de equipo que no haya sido comprado con recursos del PAPIME, siempre y cuando dicho equipo se utilice en el desarrollo del proyecto.
- b) No se pagará el mantenimiento o la reparación de ningún tipo de vehículo, mobiliario y adecuaciones de obra civil a la infraestructura de la entidad.

Instrucciones para su solicitud

Indicar el tipo de servicio que solicita y la cotización estimada.

Normas de operación para pago al proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica que reúna requisitos fiscales o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- b) Formato administrativo correspondiente.

233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo**Descripción**

Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los servicios de reparación y mantenimiento del equipo de cómputo utilizado en el desarrollo del proyecto. Se deberá incluir la descripción del equipo que requiera mantenimiento, su antigüedad, así como una cotización del servicio que se requerirá.

Restricciones

- a) Se podrá pagar el mantenimiento de equipo que no haya sido comprado con recursos del PAPIME, siempre y cuando dicho equipo se utilice en el desarrollo del proyecto.
- b) Los recursos asignados a esta partida no podrán ser disminuidos.

Instrucciones para su solicitud

Indicar el tipo de servicio que solicita y la cotización estimada.

Normas de operación para pago al proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica que reúna requisitos fiscales o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- b) Formato administrativo correspondiente.

243. Otros servicios comerciales**Descripción**

Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de:

- Análisis de laboratorio en entidades de la UNAM. Solamente cuando los servicios no se puedan realizar en la Institución, se autorizarán mediante proveedores externos
- Análisis y preparación de muestras en laboratorios institucionales o privados
- Derechos de autor
- Registro de patentes
- Bases de datos
- Reproducción de material fílmico y fotográfico
- Servicio externo de fotocopiado
- Adicionalmente, los servicios que no pueden ser catalogados dentro de las partidas detalladas en este subgrupo de gasto

Se deberán presentar cotizaciones de los servicios solicitados.

Restricción

No se cubren servicios de mensajería ni paquetería.

Instrucciones para su solicitud

Indicar el nombre de la entidad, empresa o persona física que prestará el servicio y anexar la cotización correspondiente.

Normas de operación para pago al proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica que reúna requisitos fiscales o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- b) Formato administrativo correspondiente.

248. Cuotas de inscripción

Descripción

Son las erogaciones para cubrir los gastos por concepto de inscripciones a congresos, simposios, coloquios, seminarios y demás actividades similares de los participantes adscritos a la UNAM registrados en el proyecto, así como cursos de capacitación, siempre y cuando se soliciten en el proyecto y sean autorizadas por los Comités Evaluadores.

Se deberá promover la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales en concordancia con el [Programa de Racionalidad Presupuesta](#) vigente.

Restricciones

No se cubrirán los gastos por:

- a) Cuotas de inscripción ni cursos de capacitación de participantes externos a la UNAM.
- b) Membresía de alguna asociación.
- c) Donativos de ninguna índole.
- d) Suscripciones a revistas periódicas y a periódicos.

Instrucciones para su solicitud

Indicar el nombre de la actividad académica, los participantes y el monto solicitado.

Normas de operación para pago al proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica con los requisitos fiscales, o comprobante de inscripción con el nombre del interesado y la actividad académica en la que participa, o copia de la transferencia bancaria a favor de la institución organizadora de la actividad académica (en el caso de actividades académicas nacionales o en el extranjero); o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- b) O bien, copia del estado de cuenta donde aparece el cargo (sólo para actividades académicas en el extranjero).
- c) Formato administrativo correspondiente.

249. Licencias de sistemas informáticos

Descripción

Son los importes que se destinan a cubrir el pago por el uso de licencias de sistemas informáticos, que los académicos adquieren para apoyar el desarrollo de sus actividades del proyecto. Se deberán las cotizaciones correspondientes.

Restricciones

- a) El ejercicio de esta partida se deberá ajustar a lo establecido en el procedimiento para la adquisición de software comercial en la UNAM, que se señala en la circular SGEN/SADM/010/2015.
- b) Las sustituciones o las modificaciones de licencias de software deberán estar autorizadas por los Comités Evaluadores o la DGAPA, así como por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC).

Instrucciones para su solicitud

Deberá ingresar a la Tienda de Software de la UNAM (<http://www.software.unam.mx>) donde verificará su disponibilidad. Si está disponible se descargará directamente del sitio y no será necesario realizar la compra. Si el software no está disponible en la Tienda, deberá seguir el procedimiento señalado en la circular [SGEN/SADM/010/2015](#).

411. Artículos, materiales y útiles diversos**Descripción**

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de artículos, reactivos, materiales, útiles diversos, bienes de consumo no duraderos y, en general, todos aquellos que sean necesarios para el desarrollo de actividades académicas inherentes al proyecto, siempre y cuando se soliciten y sean autorizados por los Comités Evaluadores, tales como:

- Células, cultivos, tejidos
- Material biológico
- Material eléctrico
- Componentes electrónicos
- Material fotográfico, cerámico y de asbesto
- Material y consumibles para experimentación
- Cristalería y cerámica
- Productos químicos
- Reactivos
- Materiales de papelería
- Consumibles de cómputo
- Equipo e instrumental cuyo costo unitario sea menor a 100 veces el valor de la UMA vigente (unidad de medida y actualización), incluido el IVA
- Equipo que, por su naturaleza, no pueda ser inventariado, independientemente de su valor.

En estas adquisiciones se deberán considerar lo indicado en las políticas de ahorro y austeridad en materia de servicios y materiales de consumo del [Programa de Racionalidad Presupuestal](#) vigente.

Restricciones

Esta partida no cubre:

- a) El pago de servicios generales (correo, luz, teléfono, internet, mensajería, etcétera)
- b) La compra de artículos de limpieza y de mantenimiento de alfombras, cortinas y mobiliario en general.
- c) Estuches, fundas, maletines o mochilas para equipo de cómputo.
- d) La adquisición, construcción, reparación o adaptación de inmuebles, equipo de oficina o de comunicación telefónica.
- e) No se autoriza la adquisición de artículos destinados a premiaciones.

Instrucciones para su solicitud

Indicar la especificación de los bienes y anexar su cotización.

Normas de operación para el pago al proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica con los requisitos fiscales y el desglose de los materiales y los artículos adquiridos, o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- b) Formato administrativo correspondiente.
- c) En el caso de compras a través de la Dirección General de Proveeduría (DGPR), formato de requisición de compra firmado por el secretario administrativo y por los responsables de los proyectos.

416. Animales para experimentación, investigación y bioterio

Descripción

Son las asignaciones de recursos destinados a la adquisición de animales que se utilizan en laboratorios, bioterios y demás áreas universitarias, con fines de experimentación para apoyar la docencia y la investigación. Los recursos asignados en esta partida se podrán ejercer por las entidades académicas y dependencias administrativas de manera flexible hasta el límite de su asignación, junto con las de los grupos 200 y 400 que tienen el mismo tipo de ejercicio. Se deberán presentar las cotizaciones correspondientes.

Restricción

El manejo, cuidado y utilización de los animales deberá corresponder a las normatividades establecidas al respecto.

Instrucciones para su solicitud

Indicar la cantidad, el tipo de animal y su costo.

Normas de operación para el pago a proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica con los requisitos fiscales, o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI)
- b) Formato administrativo correspondiente

512. Equipo e instrumental

Descripción

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental para laboratorio y médico quirúrgico, equipo audiovisual, de energía eléctrica y de comunicaciones siempre y cuando se solicite en el proyecto y sea autorizado por los Comités Evaluadores, cuyo costo unitario sea mayor a 100 veces el valor de la UMA vigente (unidad de medida y actualización), incluido el IVA.

Cuando en el proyecto integral de equipamiento a adquirir en el proyecto, el equipo de cómputo constituya solamente un accesorio, como es el caso de audio y video o equipo de videoconferencia, entre otros, la adquisición de éste se hará con cargo a esta partida presupuestal. Se deberán presentar las cotizaciones correspondientes.

Restricciones

- a) Los recursos asignados en esta partida deberán ejercerse en el primer semestre del año.
- b) No está autorizada la compra de fotocopiadoras.
- c) En el caso de que el equipo solicitado sea cotizado en partes individuales y cuyo costo sea menor a 100 veces el valor de la UMA vigente (Unidad de Medida y Actualización), incluido el IVA, estos recursos deberán ubicarse en la partida 411.

Instrucciones para su solicitud

- a) Describir con la mayor precisión posible las características del equipo o del instrumental.
- b) Anexar la cotización actualizada (en moneda nacional o extranjera), así como el lugar donde se ubicará el equipo o el instrumental solicitado.
- c) Señalar el número de personas que harán uso de él y la utilidad que se le dará.

Normas de operación para el pago a proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica con los requisitos fiscales y el desglose del equipo adquirido, o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- a) Comprobante de registro de bienes emitido y autorizado por la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU).
- b) Formato administrativo correspondiente.
- c) Apegarse a las disposiciones correspondientes para los procesos de Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, publicada el 29 de junio de 2015.
- d) En el caso de compras a través de la Dirección General de Proveeduría (DGPR), formato de requisición de compra firmado por el secretario administrativo y por los responsables de los proyectos. En los campus foráneos, los formatos respectivos serán tramitados ante los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios locales, cuando corresponda.

514. Equipo de cómputo**Descripción**

Son las erogaciones destinadas a cubrir la adquisición de equipo para el procesamiento y control de información, como son: computadoras, terminales, impresoras, unidades de discos, servidores, paquetes de computación (software, cuando se adquiera preinstalado con equipo nuevo), etcétera, siempre y cuando se solicite de manera explícita en el proyecto, sea autorizado por los Comités Evaluadores, y tenga un costo mayor a 100 veces el valor de la UMA vigente (unidad de medida y actualización), incluido el IVA.

Restricciones

- a) Las adquisiciones deberán estar autorizadas por los Comités Evaluadores y por el Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM.
- b) El ejercicio deberá apegarse a los criterios que establezca dicho Consejo, así como a lo dispuesto en la Circular DGPR/001/2018, emitida por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) y la Dirección General de Proveeduría, de manera conjunta.
- c) Las sustituciones o las modificaciones de equipo de cómputo deberán estar autorizadas por los Comités Evaluadores y la DGAPA, así como por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC).
- d) La compra de *switches*, *routers*, *access point*, *gateway*, corresponde a la partida 512.
- e) En el caso de que el equipo solicitado sea cotizado en partes individuales y cuyo costo sea menor a 100 veces el valor de la UMA vigente (Unidad de Medida y Actualización), incluido el IVA, estos recursos deberán ubicarse en la partida 411.
- f) Los recursos asignados en esta partida deberán ejercerse en el primer semestre del año.

Instrucciones para su solicitud

- a) Describir las características del equipo con la cotización actualizada (moneda nacional o extranjera).
- b) Indicar el lugar donde se ubicará el equipo y el número de participantes que lo utilizarán.
- c) Presentar una justificación académica de los requerimientos del equipo.

Normas de operación para pago al proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica con los requisitos fiscales y el desglose del equipo adquirido, o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- b) Comprobante de registro de bienes emitido y autorizado por la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU).
- c) Formato administrativo correspondiente.
- d) En el caso de compras a través de la Dirección General de Proveeduría (DGPR), formato de requisición de compra firmado por el secretario administrativo y por los responsables de los proyectos. En los campus foráneos los formatos respectivos serán tramitados ante los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios locales, cuando corresponda.

521. Libros

Descripción

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de libros técnicos, científicos y literarios necesarios para el desarrollo de los proyectos, siempre y cuando se soliciten en el proyecto y sean autorizados por los Comités Evaluadores. Se podrán adquirir libros en sus versiones digitales siempre que la modalidad de adquisición sea multiusuario.

Restricciones

- a) Sólo se autorizarán en caso de que no existan en los acervos de las bibliotecas de la UNAM.
- b) Sólo se podrán hacer adquisiciones con proveedores no incluidos en el "Registro de Proveedores Autorizados de Material Bibliográfico de la UNAM", cuando el personal académico de la Entidad o Dependencia se encuentre en el extranjero y tenga la necesidad de adquirir material bibliográfico, sujetándose a las normas correspondientes para su comprobación.
- c) No se autoriza la compra de versiones digitales personales.
- d) Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar la partida 523 Revistas Técnicas y Científicas.
- e) Los recursos asignados en esta partida deberán ejercerse en el primer semestre del año.

Instrucciones para su solicitud

Indicar el título y el autor, y su costo en moneda nacional. Para libros digitales con licencia multiusuario se recomienda consultar a su bibliotecario.

Normas de operación para el pago al proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica con los requisitos fiscales o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI) y el desglose de los títulos adquiridos.
- b) Formato administrativo correspondiente.
- c) En el caso de compras a través de la DGPR, formato de requisición de compra firmado por el secretario administrativo y por los responsables de los proyectos. En los campus foráneos los formatos respectivos serán tramitados ante los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios locales, cuando corresponda.
- d) En el caso de que se requiera adquirir libros provenientes del extranjero, deberán sujetarse a lo establecido en la Normatividad para la Adquisición De Material Bibliográfico de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.

523. Revistas técnicas y científicas

Descripción

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de publicaciones técnicas y científicas (números individuales) o de artículos individuales requeridos para el desarrollo de los proyectos, que no se encuentren en los acervos de las bibliotecas de la UNAM y sean autorizadas por los Comités Evaluadores.

Restricciones

- a) No se pagará la suscripción a revistas.
- b) Los recursos asignados a esta partida sólo podrán disminuirse para incrementar la partida 521 Libros.

Instrucciones para su solicitud

Indicar el título de la revista, el número de fascículo, o el artículo individual, y su costo en moneda nacional o dólares.

Normas de operación para pago al proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Documento electrónico de la adquisición realizada a nombre de la UNAM o del responsable del proyecto, con el desglose de los artículos adquiridos.
- b) Comprobante de la transacción bancaria.
- c) Formato administrativo correspondiente.

531. Animales para rancho y granja

Descripción

Son las asignaciones de recursos dedicados a la adquisición de toda clase de especies animales que sean susceptibles de ser inventariados.

Restricción

El manejo, cuidado y utilización de los animales deberá corresponder a las normatividades establecidas al respecto.

Instrucciones para su solicitud

Indicar la cantidad, el tipo de animal y su costo.

Normas de operación para el pago a proveedor

Presentar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica con los requisitos fiscales, o impresiones de las facturas electrónicas (CFDI).
- b) Formato administrativo correspondiente.

732. Becas para licenciatura

Descripción

Asignaciones destinadas a cubrir los apoyos económicos que se otorgan a alumnos de la UNAM que participan en el proyecto PAPIME en el nivel de licenciatura.

Las becas PAPIME se otorgarán a alumnos de licenciatura, o a los que ya hayan concluido los estudios y se encuentren en cualquier opción de titulación de nivel licenciatura. En las sedes foráneas, en el caso de no existir suficientes alumnos UNAM, se podrán integrar al proyecto becarios de otras instituciones, siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente.

Características:

- Se podrán solicitar becas de los tres niveles considerados (licenciatura, tesis de licenciatura y otra opción de titulación)
- No hay límite en el número de becarios a participar
- El número máximo de becas mensuales que se pueden solicitar por periodo anual del proyecto es de 48 meses, en cualquiera de los niveles de beca.
- Si el responsable considera necesaria la participación de becarios que ya participaron en un periodo, se podrán renovar sus becas en el siguiente periodo presupuestal del proyecto.

Restricciones

- a) Los recursos asignados en esta partida son intransferibles.
- b) Sólo se aceptarán trámites retroactivos hasta por tres meses.

Requisitos

El alumno beneficiado deberá:

- a) Ser propuesto por el responsable del proyecto.
- b) Estar formalmente inscrito en una licenciatura y en el proyecto PAPIME.
- c) En el caso de alumnos que hayan concluido los estudios de licenciatura, sólo se podrá solicitar beca para ambos niveles (beca de licenciatura, beca de tesis de licenciatura y otra opción de titulación), cuando el plazo desde la conclusión de sus estudios sea menor a 18 meses.
- d) Tener un promedio global mínimo de 8.0 en los estudios que esté cursando.
- e) Estar inscrito en uno de los últimos cinco semestres del plan de estudios correspondiente.
- f) No contar con beca de alguna otra institución, pública o privada (beca de titulación, beca de vinculación, beca de servicio social, etcétera).

- g) En caso de contar con una beca, deberá suspenderla y notificarlo a la DGAPA; el incumplimiento de este requisito será causa de pérdida o suspensión de la beca PAPIME.
- h) No tener relación laboral con la UNAM, excepto en el caso de los ayudantes de profesor, quienes podrán tener un contrato hasta por ocho horas semanales en la UNAM.
- i) En el caso de elaboración de tesis, éstas deberán estar directamente relacionadas con el tema del proyecto, y el director de la misma deberá ser participante del proyecto.
- j) En caso de las becas elaboración de tesis u otra opción de titulación, serán autorizadas a partir del mes de registro de la tesis o constancia de titulación, siempre y cuando no rebase los primeros diez días del mes que corresponda.

Estudiantes de licenciatura externos a la UNAM:

- a) La o el estudiante deberá cumplir con los requisitos señalados con anterioridad, según sea el caso.
- b) Deberá existir un convenio de colaboración vigente entre la UNAM y la institución de procedencia.
- a) Las becas para conclusión de estudios se otorgarán dentro del periodo que avale el comprobante de inscripción.
- b) La tesis deberá ser realizada bajo la dirección de los y las participantes del proyecto.

Obligaciones de los alumnos

Los alumnos becados deberán:

- a) Mantener el promedio y la constancia regular en los estudios.
- b) Incluir en toda publicación o tesis producto del proyecto el reconocimiento explícito al PAPIME (“*Tesis realizada gracias al Programa UNAM-PAPIME <clave del proyecto>*”) por la beca recibida.
- c) Al concluir la beca, entregar al responsable académico del proyecto un informe final de su participación en el proyecto y una copia del documento que acredite la obtención del título.

Montos de becas por nivel de estudios

Nivel	Monto Mensual	Monto semestral	Monto Anual
Estudiante de Licenciatura	\$ 2,651.00	\$ 15,906	\$31,812.00
Tesis de Licenciatura	\$ 3,314.00	\$19,884	\$39,768.00
Otra Opción de Titulación	\$ 3,314.00	\$19,884	\$39,768.00

Instrucciones para su solicitud

- a) Una vez aprobada la solicitud de beca por la DGAPA, se deberá ingresar al Portal del Becario a través de la página web <http://dgapa.unam.mx>.
- b) En el Portal del Becario, la persona becada deberá verificar que los datos capturados sean correctos (nombre completo, CURP, RFC, entidad de inscripción del alumno(a), domicilio, correo electrónico, etcétera);
- c) El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta BBVA. El o la becaria deberá proporcionar el número de cuenta personal, en el que se le depositará el monto de su beca mensualmente.
- d) En el caso de que la o el beneficiario no disponga de una cuenta bancaria BBVA en la cual depositarle, deberá tramitar una cuenta bancaria para realizar el depósito de la beca correspondiente. El trámite deberá ser realizado a través del Portal de BBVA.
- e) El o la beneficiaria deberá imprimir los recibos de beca generados por el sistema, recabar las firmas correspondientes y entregarlos a la persona responsable del proyecto para que realice la solicitud a través del Sistema Institucional de Compras (SIC-UNAM).
- f) Será responsabilidad del o la beneficiaria mantener sus datos personales actualizados (correo electrónico, domicilio, teléfono móvil, cuenta BBVA) para poder recibir el depósito correspondiente a la beca autorizada.
- g) La Secretaría o Unidad Administrativa de cada entidad/dependencia realizará el trámite de pago ante la Unidad de Proceso Administrativo (UPA-PAPIIT) y/o en el módulo de patronato correspondiente a través del SIC presentando la siguiente documentación:
 - Carta de aceptación de beca emitida por la DGAPA.
 - Solicitud de pago de beca autorizada por los y las responsables de los proyectos.
 - Recibo original firmado de la persona beneficiaria emitido en el Portal del Becario.
 - Formato administrativo correspondiente emitido por el SIC.

Comprobación de gastos/trámite de pago a presentar

- a) Formato administrativo correspondiente.
- b) Formato de Solicitud de Beca (original) con la firma de autorización del responsable proyecto, con sello y folio de la DGAPA (este formato se presenta sólo al inicio del primer pago del trámite de beca).
- c) Recibo original del beneficiario.

Para cualquier duda o comentario al respecto de estas reglas de operación, favor de comunicarse por correo electrónico a la cuenta: papime@dgapa.unam.mx o a los números telefónicos: 5622-0786 y 5622-0616.